Año de 1962 — Viernes 27 de Julio — Núm. 90

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) ..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

2040

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSIÓN

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, sobre jubilación voluntaria a favor de *don José González Triviño*, Médico titular propietario de dicho partido, y

Considerando que a dicho expediente se acompañan todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de la pensión de jubilación por don José González Triviño; que el Ayuntamiento que instruye el expediente es el de Santa María la Real de Nieva; que el motivo de la pension es por haber solicitado el señor González Triviño la jubilación voluntaria; que el mayor sueldo disfrutado por el mismo, acumulados los quinquenios y las pagas extraordinarias y que por lo tanto es el que servirá de base para determinar la pensión de jubilación, fue el de 21.980 pesetas; que los servicios prestados a la Administración Municipal, acumulados los años de carrera que determina el artículo 199 del Reglamento de Personal Sanitario, fueron los de 27 años y 28 días; que por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del citado Reglamento y Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, la pensión de jubilación que corresponde percibir a *don José González Triviño* será la de 15.600 pesetas anuales, o sea, 1.300 pesetas al mes, más el importe de dos mensualidades extraordinarias; que esta pensión la percibirá a partir del día 21 de mayo de 1962, y que por último, que al pago de la misma contribuirán todos aquellos Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios.

Este Gobierno, ha resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación que corresponde a don José González Triviño en la forma siguiente:

Santa María de Nieva, 11.530,47 pesetas al año, 960,87 al mes.

Ortigosa de Pestaño, 2.943,37 pesetas al año, 245,28 al mes.

Ochando, 1.126,16 pesetas al año, 93,85 al mes.

Total, 15.600,00 pesetas al año, 1.300,00 al mes.

Más el importe de dos mensualidades extraordinarias con motivo de la festividad de 18 de julio y Navidad.

2.º El importe de la referida pensión habrá de ser abonado por el Ayuntamiento instructor del expediente, recabando de los demás las cantidades correspondientes.

3.º Con esta fecha se comunica la presente resolución al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, a los efectos legales procedentes.

Segovia, 20 de julio de 1962.

El Gobernador Civil
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2055

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta pública las obras que se detallan en la relación que aparece al final de este anuncio y que forman parte del Plan de Obras y Servicios formulado por esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el año 1962 y que ha sido aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión celebrada el día 15 de junio del presente año.

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos está autorizada para subastar estas obras con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959 (B. O. E. núm. 100, de fecha 27 de abril de 1959).

La ejecución de las referidas obras se efectuará con sujeción a las Normas contenidas en el capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, modificado dicho artículo por la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. E. núm. 359, de 24-12-1952).

Las garantías provisionales para optar a estas subastas, y cuyos importes para cada obra se mencionan en la relación que figura al final de este anuncio, se constituirán en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en la cuantía que resulta de aplicar la Ley de 22 de diciembre de 1960 de la Jefatura del Estado (B. O. E. núm. 307, de fecha 23-12-1960). Esta fianza podrá constituirse en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario. El cálculo de las fianzas definitivas se llevará a cabo con sujeción a la mencionada Ley.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, ante la mesa que al efecto se constituya, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Estos abastecimientos de agua, objeto de esta subasta, se financiarán de la siguiente forma: las de abastecimiento a Gomezserracín, aportando el Estado el 90 por 100 y el 10 por 100 restante el municipio; las de Urueñas serán financiadas totalmente por el Estado, distribuidas en dos anualidades: la primera, correspondiente al año 1962, es de 200.000,00 pesetas y la segunda de 326.732,00 pesetas para el año 1963, conforme al Plan aprobado por la Superioridad.

Los proyectos, pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el plazo de veinte días hábiles en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial), durante los días y horas, también hábiles, de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña, serán extendidas en papel sellado o en papel común con póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre provincial de 5,50 pesetas, y en el anverso del sobre, donde se presentarán la proposición o proposiciones, cerrado y lacrado, figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de ... (cítese la obra que corresponda) ...». Dichas proposiciones deberán presentarse en la dependencia mencionada durante las horas de diez a trece y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Podrán presentarse varias proposiciones en sobres separados o varias en uno solo, pero se constituirán tantas fianzas provisionales como obras licitadas.

A la vez, en sobre separado y a la vista, deberá presentarse el resguardo o resguardos justificativos de haber constituido los depósitos de las fianzas provisionales antes mencionadas y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que hace referencia el artículo V del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, y los justificantes de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de las cuotas de los Seguros Sociales y Montepíos, requisito que también se hace extensivo a los licitadores.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa con responsabilidad, o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Todos cnantos gastos origine esta subasta serán de la cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 23 de julio de 1962.

El Gobernador Civil-Presidente
de la Comisión,
Juan Murillo de Valdivia

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número ..., correspondiente al día ... de ... del año ..., para la contratación por subasta pública de las obras de ... (cítese a la que se quiera optar) ... y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas y proyecto oportuno, que han de regir en la subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el resguardo que acompaña en sobre aparte.

..., a ... de ... de 1962.

El licitador,
(Firmado y rubricado).

RELACIÓN QUE SE CITA

Denominación de la obra	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional Pesetas
1.—Abastecimiento de agua potable a la localidad de *Gomezserracín*	767.265,82	10 meses	15.345,31
2.—Idem íd. íd. a la localidad de *Urueñas*	526.732,00	10 meses	10.534,64

2049

Excma. Diputación Provincial de Segovia

COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Por la presente circular se hace público que habiéndose ultimado el expediente de formalización de un préstamo de ptas. 5.000.000 con el Banco de Crédito Local, con el cual se financia el Plan de Cooperación extraordinario que fue aprobado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 24 de abril de 1961, los Ayuntamientos beneficiados, que son los que a continuación se relacionan, pueden proceder a anuuciar la subasta de las obras de sus abastecimientos de aguas proyectadas por los servicios técnicos de esta Diputación.

MUNICIPIOS AFECTADOS:

Aragoneses.
Bercimuel.
Castillejo de Mesleón.
Duruelo.
Escarabajosa de Cabezas.
Espirdo (Tizneros).
Juarros de Voltoya.
Pajares de Fresno.
Riofrío de Riaza.
Roda de Eresma.
Santa María de Riaza.
Sotillo.
Torreadrada.
Valverde del Majano, y
Villacorta (Martín Muñoz de Ayllón y Alquité).

Segovia, 26 de julio de 1962.—El Presidente, *J. Encinas*.

2050

Caja de Recluta núm. 10. - Segovia

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.° del próximo mes de agosto se celebrará en los locales que ocupa esta Dependencia, sita en la calle Capuchinos Alta, núm. 7, el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1962 y agregados al mismo, a cuyo efecto los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia nombrarán un Comisionado (a ser posible el señor Secretario), para que se presente en este Centro el referido día 1.° de agosto, a partir de las nueve horas de su mañana, los cuales vendrán provistos de los siguientes documentos:

1.° Duplicadas relaciones de los mozos declarados útiles para todo servicio, haciendo constar en la casilla observaciones, con toda claridad, de aquellos que se encuentren sirviendo como voluntarios, unidad, número de la misma si la tuviere y plaza donde se encuentra de guarnición, bien entendido que de no venir reseñado como se indica no se admitirá la documentación correspondiente.

2.° Duplicadas relaciones de los mozos que tengan concedidos los beneficios de prórroga de 1.ª clase y en epígrafe aparte las prórrogas de 2.ª, servicios auxiliares y exentos del servicio militar.

3.° Duplicadas relaciones de los mozos que no perteneciendo al reemplazo de 1962, y procedan de *separados temporalmente del contingente*, hayan variado su clasificación por la de *útil, servicios auxiliares, prórrogas de 1.ª o 2.ª*, según el caso.

4.° No se admitirá ninguna documentación que no venga a presentarla el señor Comisionado que nombre el Ayuntamiento respectivo (pero no por mediación de Agencias).

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Segovia, 24 de julio de 1962.—El Teniente Coronel Jefe, *Miguel García-Inés Izquierdo*.

2047

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada, por Decreto de 29 de marzo de 1962, la concentración parcelaria en la zona de Aldea Real, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios y en general de cultivadores, darán comienzo el día 24 de julio de 1962, en el local del Ayuntamiento y se prolongarán durante un período de treinta días.

1.—Los propietarios ausentes podrán hacerse representar por cualquier vecino, bastando al efecto con una carta de autorización.

2.—Todos los propietarios tienen la obligación de manifestar el nombre de los cultivadores que de hecho existan en sus parcelas.

3.—Los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y los titulares de cualquier derecho sobre las mismas, deben igualmente comparecer en el local del Ayuntamiento dentro del período señalado, *aunque no sean propietarios*, a fin de comprobar que su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, y que por tanto su nombre se ha hecho figurar en la relación de cultivadores de la zona y de titulares de otros derechos.

Segovia, 19 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Gómez Benita*.

SUBASTAS

2037

Ayuntamiento de Orejana

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia la subasta para la adjudicación de la obra de abastecimiento de agua potable al barrio de El Arenal de este Municipio, la que se ajustará estrictamente al proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativas del Ingeniero don César Sanz Pastor, y al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación.

El tipo de licitación para la misma será el de ciento noventa y un mil trescientas noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (191.398,98) a que asciende el presupuesto de contrata, en cuyo tipo se hallan incluidas la ejecución material, imprevistos, beneficio industrial y gastos de dirección y administración. Será a cargo del adjudicatario el pago del importe de publicidad de anuncios, Impuesto del timbre del Estado, Derechos Reales, formalización de contrato y los correspondientes al replanteo, inspección y liquidación de las obras.

Las obras de abastecimiento se ejecutarán con estricta conformidad al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, en todos los días laborables a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio hasta el día anterior señalado para la apertura de plicas.

No se admitirán proposiciones superiores al indicado tipo y éstas versarán sobre un tipo especificado numéricamente, siendo rechazadas las que ofrezcan la baja de un tanto por ciento.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a contar de la fecha de adjudicación de las mismas y el de garantía de un año a partir de la recepción provisional de las mismas. El pago se verificará mediante certificación expedida por el señor Ingeniero encargado de las mismas, con cargo al presupuesto extraordinario formulado al efecto.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse en la Depositaría del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, una garantía provisional equivalente al 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de cinco mil setecientas treinta y nueve pesetas.

La garantía definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será del 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final de este anuncio se inserta, presentándose en sobre lacrado y cerrado a satisfacción del presentador en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior hábil también, inclusive, en que haya celebrarse la subasta, en las horas de diez a trece, e irán acompañadas en sobre aparte en que vaya el documento que acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación Municipal. Asimismo deberán presentar el documento que acredite hallarse al corriente del pago de la contribución industrial o de utilidades, como de hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, y además un certificado de haber realizado obras semejantes, expedido por el técnico que hubiere estado a cargo de su inspección.

Los licitadores que concurran en nombre de otra persona o entidad deberán acompañar poder otorgado ante Notario, confiriéndoles la representación que aleguen, bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia. Para la simple presentación de plicas no se necesitará acreditar personalidad alguna.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles a partir del siguiente día en que se publique el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Orejana, 21 de julio de 1962.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto del carnet de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir para la obra de abastecimiento de agua al barrio de El Arenal, del Ayuntamiento de Orejana, se compromete a efectuarla con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2053

ESTEBANVELA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Estebanvela, 23 de julio de 1962.—El Alcalde, F. Barrio.

2054

CARBONERO EL MAYOR

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto ordinario de 1961, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor a 23 de julio de 1962.—El Alcalde, Francisco López.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL